



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Flegaria, 14, (Paseo de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Número sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concenante al servicio nacional, que *difiere de las mismas*; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 147.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid, ha tenido por conveniente nombrar Juez municipal del término de Villaquilambre para el próximo bienio á D. Juan Arias Tejedor, lo cual se publica en el Boletín Oficial para su notoriedad.

Leon 25 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado el concesionario D. Manuel Díez Ordoñez, vecino de Maraña, de la mina de antimonio nombrada *La Margarita*, sita en término comun de dicho lugar de Maraña, al sitio de las Coladillas, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 19 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

MINAS.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS.

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Sebastian Gonzalez, vecino de Coladilla, residente en el mismo, profesion labrador, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *La España*, sita en término comun del pueblo de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera, al sitio que llaman *La Campicia*, y linda al M. con casa y pradera de herederos de Cosme Garcia. S. pasto comun, N. y P. tierras de Tomás Gonzalez; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion que se halla en el expresado término, desde ella se medirán en direccion al P. quinientos metros, ciento al M. ciento al N. y ciento al S., quedando de este modo cerrado el perímetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

recho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 13 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Hago saber: Que por D. Tomás Díez, vecino de Villamanin, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *El Brillante*, sita en término comun del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo, al paraje denominado *La Cuculla*, en la Vallina del Cobadon, y linda al O. con terreno comun de Golpejar. M. fincas particulares, P. via ferrea y al N. arroyo que baja de Millaró; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion que existe en dicho punto, desde él se medirán al O. 400 metros, al M. 350, al P. 200 y al N. 250, quedando de este modo cerrado el perímetro.

Y habiendo hecha constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 13 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Hago saber: Que por D. Pedro Suarez Villapadierna, como apodera-

do de D. Eustasio Fernandez Ulloa, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de San Pelayo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de plomo llamada *Solia Concha*, sita en término del comun y de particulares del pueblo de Noceda, Ayuntamiento de Cuadrillo de Cabrerá, paraje que dicen *Los Llanos*, y linda al Norte con tierras de particulares y monte bajo, al S. con regato de Carbajal, al E. con monte bajo, y al O. con regato de Taranco; hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata hecha en tierra de Simon Dominguez, vecino de Noceda, la cual se halla distante unos quinientos metros próximamente del expresado pueblo su direccion Sudeste, desde él se medirán en direccion próximamente al E. 650, y para el ancho se tomará desde el mismo punto 150 metros en direccion próximamente al N. y otros 150 hacia el S.; y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará formado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

CONTADURÍA PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE JUNIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	Total por capítulos.	
	Pesetas.	Pesetas.	
Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Artículo 1.º Diets de la Comision provincial.	1.250 00	6.688 75	
Personal de la Diputacion provincial.	2.105 42		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	250 00		
Material de la Diputacion.	2.000 00		
Art 3.º Sueldo de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 33		
Material de estas Comisiones.	1.000 00		
Capítulo II.—SERVICIOS GENERALES.			
Art. 1.º Gastos de quintas.	3.000 00		9.500 00
Art. 2.º Idem de bagages.	4.000 00		
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	" "		
Art. 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	" "		
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	2.500 00		
Capítulo III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y panteones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	1.497 00	2.437 00	
Material para estas obras.	1.000 00		
Capítulo V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Art. 1.º Junta provincial del ramo.	253 00	4.948 50	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.000 00		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	689 00		
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187 50		
Art. 5.º Biblioteca provincial.	219 00		
Capítulo VI.—BENEFICENCIA.			
Art 1.º Atenciones de la Junta provincial	2.100 00	31.328 00	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincial para el sostenimiento de los Hospitales.	2.208 00		
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	1.520 00		
Art 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos	25.000 00		
Art 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	500 00		
Capítulo VIII.—IMPREVISTOS.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	3.000 00	3.000 00	
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.			
Capítulo II.—CARRETERAS.			
Art 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	4.000 00	4.000 00	
Capítulo III.—OBRAS DIVERSAS.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	5.000 00	5.000 00	

Capítulo IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	10.000 00	10.000 00
TOTAL GENERAL.		76.902 25

En Leon á 26 de Mayo de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Canseco.

Señon del día 27 de Mayo de 1879.—La Comision asociada de los Diputados residentes acordó aprobar la anterior distribucion de fondos.—El Presidente, Canseco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON		
Seccion de Administracion.—Negociado de Impuestos.		
Cupos que por el impuesto de sal corresponden á los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1879 80, con arreglo á lo preceptuado en el art. 47 de la Ley de presupuestos de 1877-78, deduciendo el 25 por 100 de los mismos por compensacion de los frutos coloniales que segun lo dispuesto en la Real órden de 24 de Julio de 1877, recauda el Tesoro público á su entrada en las Aduanas desde 1.º de Agosto del mismo año.		
AYUNTAMIENTOS.	Cupo que á cada uno corresponde.	Pesetas.
PARTIDO DE LA CAPITAL.		
Acebedo.	535	
Algadefe.	622	
Alfija de los Melones.	1.336	
Almanza.	576	
Ardon.	1.288	
Armunia.	687	
Astorga.	3.985	
Audanzas.	1.252	
Benavides.	1.627	
Bercianos del Páramo.	1.097	
Bercianos del Camino.	329	
Bon de Eudergano.	1.599	
Boñar.	1.955	
Buron.	1.101	
Bustillo del Páramo.	1.328	
Cabreros del Río.	487	
Cabrillanes.	1.104	
Caizada.	491	
Campazas.	479	
Campo de Villavidél.	377	
Campo de la Lomba.	636	
Casalejas.	370	
Cármenes.	1.687	
Carrizo.	1.210	
Carrocera.	831	
Castrotierra.	222	
Castrojalís.	315	
Castrillo de los Polvazares.	924	
Castrocarbon.	1.302	
Castrocontrigo.	2.179	
Castrofuerte.	422	
Castromudarra.	131	
Castrillo de la Valduerna.	588	
Cea.	747	
Cebanico.	988	
Cebrones del Río.	789	
Cimanes del Tejar.	1.004	
Cimanes de la Vega.	686	
Cistierna.	1.697	
Chozas de Abajo.	1.857	
Covillos de los Oteros.	597	
Cubillas de Rueda.	1.098	
Cubillos de los Oteros.	468	
Cudros.	1.459	
Destriana.	1.372	
Escobar.	320	
El Burgo.	974	
Fresno de la Vega.	750	
Fuentes de Carbajal.	500	
Galleguillos.	966	
Garrafe.	1.753	
Gordocillo.	841	
Gordaliza del Pino.	359	
Gusendos.	474	
Gradetas.	2.995	
Grajal de Campos.	1.171	
Hospital de Orvigo.	649	
Izagre.	615	
Joarilla.	774	
Joaar.	597	
Leon.	8.139	
La Bañeza.	2.271	
La Ercina.	1.037	
Laguna de Negrillos.	1.583	
Laguna Dalga.	1.134	
La Mejía.	1.690	
Láncara.	1.463	
La Robla.	1.795	
Las Omañas.	1.006	
La Vecilla.	652	
La Vega de Almuata.	748	
Lillo.	1.092	
Los Barrios de Luna.	1.091	
Lucillo.	2.499	
Llanas de la Rivera.	1.342	
Magaz.	943	
Mansilla de las Mulas.	1.051	
Mansilla Mayor.	430	
Maraña.	265	
Matadeon.	717	
Matallana.	1.123	
Matanza.	726	
Murias de Paredes.	2.349	
Oseja de Sajambre.	776	
Onzonilla.	387	
Otero de Escarpizo.	888	
Pajares de los Oteros.	1.095	
Palacios del Sil.	2.014	
Palacios de la Valduerna.	546	
Publadura Pelayo Garcia.	583	
Pola de Gordon.	2.642	
Posada de Valdeon.	769	
Pozuelo del Páramo.	1.105	
Pradotrey.	1.357	
Prado ó Villa de Prado.	481	
Priaranza de la Valduerna.	1.199	
Priora.	662	
Quintana y Congosto.	1.043	
Quintana del Castillo.	1.729	
Quintana del Marco.	710	
Rabanal del Camino.	1.410	
Regueras Arriba y Abajo.	153	
Renedo.	997	
Reyero.	480	
Riaño.	1.512	
Riego de la Vega.	1.334	
Riello.	1.480	
Rioseco de Tapia.	1.017	
Rodiezmo.	1.818	
Roperuelos del Páramo.	831	
Sariego.	745	
Sahelices del Río.	472	
Sabugon.	2.179	
Salamon.	885	
San Andrés del Rabanedo.	1.251	
San Adrian del Valle.	520	
Santa Colomba de Somaza.	1.748	

Santa Cristina..	690	Villabroz..	504
S. Cristóbal la Polantera.	1.454	Valdemora..	209
Santa Colomba Curueño	1.152	Villagaton..	1.583
San Esteban de Nogales.	725	Uniales del Páramo..	846
Santa María del Páramo.	857	Zotes..	1.039
Santa María de Ordás.	883		
Santa Marina del Rey.	1.412	PARTIDO DE PONFERRADA.	
Santa María de la Isla.	648		
Santas Martas..	1.108	Albarez..	1.609
San Millán los Caballeros.	241	Arganza..	1.732
San Pedro Bercianos..	454	Baiboa..	889
San Justo de la Vega.	2.100	Barjas..	1.408
Santiago Millas..	1.781	Bembibra..	2.413
Soto y Amio..	1.484	Berlanga..	781
Soto de la Vega.	1.964	Borreaez..	774
Santovenia la Valdoncina	781	Cabadas Reras..	767
Santa Elena de Jamúz.	1.245	Cacabelos..	1.788
Toral de los Guzmanes..	881	Cumpanaraya..	992
Turcia..	1.274	Candin..	1.710
Truchas..	2.644	Carracedelo..	1.796
Valdefuentes..	410	Castrillo de Cabrera..	1.264
Valdevimbre..	1.411	Castropodame..	1.807
Valdefresno..	1.643	Congosto..	1.267
Valdagueros y Lugueros	784	Cornillon..	2.766
Valdepiñego..	882	Cubillos..	634
Valdepolo..	1.293	Encinado..	1.935
Valderas..	2.820	Fabero..	1.150
Valderray..	1.784	Folgoso..	1.562
Val de San Lorenzo..	1.405	Fresnedo..	712
Villatrial..	1.301	Igüeña..	1.773
Valherruela..	1.280	Lago de Carucedo..	1.148
Valdesanrto..	648	Los Barricos de Salas..	1.413
Valverde del Camino..	1.293	Molinasa..	1.347
Valencia de D. Juan..	1.538	Noceda..	1.394
Vegacervera..	627	Oencia..	1.754
Vegamián..	1.000	Páramo del Sil..	1.851
Vegaquejada..	1.143	Paralasa..	1.748
Vegurienza..	1.153	Peranzanes..	1.164
Vegas del Condado..	1.950	Ponferrada..	4.647
Villablao de Luceana..	2.268	Puente Domingo Florez..	1.519
Villacé..	607	Portela..	1.024
Villadagos..	687	Priaranza del Bierzo..	1.526
Villademor..	794	Sigüeza..	2.087
Vega de Infanzones..	817	Sancedo..	918
Villafra..	493	San Esteban de Valdeusa..	2.031
Villanados..	404	Toreno..	1.978
Villanar..	1.454	Trabadelo..	1.692
Villanar de D. Saicho	359	Vega de Espinareda..	1.144
Villanar..	1.039	Vega de Valcarlos..	2.748
Villamol..	579	Valle de Pinolledo..	1.638
Villanor..	1.151	Villadecanas..	1.830
Villanor..	823	Villafra..	3.440
Villateja..	263		
Valverde Enrique..	297		
Villanueva las Manzanas.	650		
Villabornate..	388		
Villakilambra..	1.297		
Villaquejada..	777		
Villarejo..	1.783		
Villares de Orvigo..	1.257		
Villasbariego..	1.246		
Villavieja..	1.368		
Villaverde de Arenyos..	257		
Villyandre..	1.131		
Villaz..	896		
Villaza..	355		
Villanegil..	965		
Villamoriel..	431		

RESÚMEN.

La Capital..	8.139
Pueblos..	272.563
Total..	280.701

Leon 17 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Julio de 1879 y se publica en el Boletín oficial como único aviso a los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

(Conclusion)

NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos
Antonio Fernandez	Destriana	14	Día 14
Froilan Alonso	Villabruena		
Dicho	idem		
Dicho	idem		
Esteban Franco	Madrid		
Nonoso Selva	Leon		
Duroto de Lera	Tabuyo		
Leonardo Brasa	Miñambres		

Isidro Garcia	Sariego	Día 16
Francisco Perez	Alba de los Melones	
Martin Garrido	Valencia	
Severo Barjon	idem	
Venancio Reyero	Villavente	
Dicho	idem	17
Salvador Sevillano	Villamor	
Nicolás Calvo	Braxuelo	
José Prieto	Nistal	18
Francisco de Vega	idem	
Antonio de Vega	idem	
Bernardo Lopez	idem	20
Juan Rubio	Quintana del Marco	
Dicho	idem	
Luciano Sanchez	Valencia	
Dicho	idem	
Lucas Franco	San Martín del Campo	21
José Carreto	Astorga	23
Manuel Nuñez	idem	
Santiago Carbajo	San Pedro de Duena	
José Garcia	Bupillos	
Gerónimo Perez	Benavides	24
Bernabé Lobato	Herreros de Jamúz	
Dicho	idem	
Antonio Perez	Benavides	
Dicho	idem	
Felipe de la Fuente	Cebrones del Rio	
Agustin Prieto	Castrillo de la Valduerna	27
Manuel Gonzalez	Vega de Pinos	28
Dicho	idem	
Jacinto Pelitero	Fontecha	
Julian Chano	Cinanes de la Vega	
Pedro Borbujo	Lorilemanes	
Ignacio Gonzalez	Valtuille	
Francisco Diaz	Rivera de Bembibra	
Agustin Jarez	idem	
Hermenegildo de Goy	Congosto	
Manuel Espinosa	Villapadierna	
Agustin Jarez	Rivera de Bombibre	
Juan B. Maticot	Ponferrada	
Mauricio Vargas	Castilla	
Manuel Fraile	La Baneza	30
Dicho	idem	
Dicho	idem	
Luis Fernandez	Colebros	
Felipe Moro	La Baneza	
José Galino	Carbajal	1
Martin Cubria	Trabajo de Arriba	
Francisco Gonzalez	Vilecha	
El mismo cedió a Juan Man-	idem	
tecon	Leon	
Bruno Marino	Valencia	2
Gonzalo Lopez	Villademor	
Hipólito Perez	Valencia	3
Ignacio Garcia	Carbajal de la Legua	
Dicho	idem	
Diplano Garcia	Toral de la Vega	5
Julian Valcarlos	Carracedelo	6
Dicho	idem	
José Joaquin Garrido	Villamartin	
Bernardo Flecha	Carracedo	
Miguel Ovalle	idem	
Lorenzo Villanueva	Villamartin	
Ruperto Amigo	Villanueva	
Antonio Basante	Cacabelos	
Francisco Gomez	Laguna Negritos	
José Fernandez	Trabajo del Gasino	
Miguel Alvarez	Riooco Tapia	9
Juan Calvo	Olerato de Valdoncina	
Felipe Miñambres	Valencia	10
Pascual Martinez	Villanueva	
Juan Chamorro	Villademor	11
Pascual Chamorro	idem	
Ruperto Amigo	Villanueva	12
Julian Valcarlos	Carracedelo	
Remigio Lera	Leon	
Juan San Martín	Requijo	16
Loranzo Perez	Valdevejas	17
Juan Martinez	Leon	19
Juan José Diaz	San Pedro Castañero	
Francisco Abento, cedió a Joa-	Leon	
quin Gonzalez	Reyero	
Leonardo Alonso	San Millan	20
Bernardino Canseco	Mazan	22
Tirso Turrado	Quintana y Congosto	24
Antonio Fernandez	La Baneza	
Pedro Garcia	Grasteros	
Dicho	idem	
Rafael Diaz, cedió a Maria	Leon	
Santos Fernandez	idem	
Los miamos	idem	

Los mismos	Leon	15	Dia 24
Los mismos	idem		
Los mismos	idem		
Anselmo Villan	San Millan de la Vega		
Jona Rodriguez	Villanueva Omana		
Pedro Sabugo	Cirujales		
Miguel Aller	Pobladora de Bernesga		
Lucas Rodriguez	Vegaricena		
Juan Quiñones	Babuena	26	
Dicho	idem		
José Maria Lopez, cedió á	Valencia		
Norberta Casado	Castrovega		
Pascual Alvarez	Vilecha	27	
Vicente Aller	idem		
Dicho	idem		
Miguel Morán, cedió á Maria	Leon	29	
Santos Fernandez	idem		
Los mismos	idem		
Los mismos	idem		
José Ampudia	Quintana del Monte		
Jacinto Toral	Burias de Rechivaldo.		
Silverio Florez	Sahagun		
Simon Priolo Martinez	Santibáñez de la Isla		
Dicho	idem		
Miguel Amez, cedió á Gregorio	San Millan		
Borbujo	idem	30	
Pedro Paramio	Villahornale		
Manuel Pastor	idem		
Gerónimo Bermejo	Santas Martas		
Isidro Merino	Valencia		
Dicho	idem		
Roman Garrido	idem		
Benito Mausilla, cedió á José	Leon		
Gonzalez	Valencia		
Felipa Barrientos	idem		
Ignacio Perez	Posadilla la Vega		
Sebastian Rodriguez	Puerta de Alba		
José Gacia Nava	Valencia	31	
José Dominguez	Pobladora de Pelayo Garcia.		
Pedro Campano	Vilecha		
Santiago Manrique	Val de San Roman	12	
Fernando Botas	idem		
Bartolomé Botas	idem	2	
Pedro Fernandez	Molinaseca		
Pascual Palares	Leon	4	
José Alonso Botas	Castriño de los Polvazares	10	
Francisco Quintana	Val de San Roman	11	
Eugenio Garcia	Otero de Escarpizo	150	
Francisco de la Cuesta Muros.	Val de San Roman	22	
Antonio Fernandez Franco	La Bañeza		
Santiago Orlas	Bepanariel	30	
Isidoro Merino		15	
Santiago Manove	Valencia	14	
Isidoro Martinez	idem		
Martha Falagan	Castrotierra	19	
Amós Cabedo	idem		
Benito Alvarez	Ponferrada	20	
Juan Martinez, cedió á Vicen-	Leon	21	
te é Isidoro Diez Alvarez	La Utrera		
Antonio Alonso	Berlanga	10	
Ramon G. Fuga	Leon	21	
Felipe Avella Abad	Lillo	26	
Felipe Pascual, cedió á Benito	Leon		
Martinez	Alja de los Melones	9	
Domingo Reguera	Villiguer	8	
Diego Arenas	idem		
José Cadorniga	Los Barrios		
Nicolas Fernandez	Villabalter	9	
Valentin Belaustegui	Valencia	9	
Dicho	idem		
Isaíel Paz	Santa Maria del Páramo	15	
Ramon Cubero	Villaviciosa de Perros		
Ca-isto Escobar	Arenillas	16	
Joaquin Herreros	Valencia	7	
Francisco Gonzalez	Leon	6	
Maximo Alonso de Prado	idem	18	
Antonio Yaquez	Ardón		
Manuel Jan-2	La Rivera de Bemibira	24	
Mateo Mauricio Fernandez	La Bañeza	5	17
Dicho	idem		
Juan Fernandez	Astorga	26	
Fidel Martinez	Valencia	4	10

CLERO.—REDENCIONES.

José Reguera y otros	Ozuela	6	Dia 7
Ventas posteriores al 21 de Julio de 1876.			
CLERO.			
Manuel Perez	Pozuelo del Páramo	5	Dia 2
Miguel Juan Vidal	Matalobos		4

Toribio Iglesias	La Bañeza		Dia 5
Angel Garcia	Villanueva de Jamuz		10
Juan Antonio Alvarez	Azaliuos		
Leonardo A. Reyero	Leon		
Gregorio del Pozo	Zolea		19
Agustín Lanedo	Sancedo		27
Pedro Barjon	Valencia		28
Marcos Martinez	Leon		27
Manuel Diez	Candanedo de Fenar	2	2
Dicho	idem		
Dicho	idem		
Tomás Lorenzana	Gulleros		6
Florencio Duro	Sahagun		9
Pedro Fernandez	Gigoso		13
Fausto Garrido	Carrizo		16
Pedro Carrillo Cayo	Real Sitio de San Ildefonso		26

Leon 17 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Federico Saavedra.—Conforme: El Jefe de Intervencion, A. Machado.

AYUNTAMIENTOS.

Don Ildefonso Guerrero, Alcalde consili-tucional de Leon.

Hago saber: que cumpliendo con un acuerdo de la Junta municipal, se arrienda en subasta pública, que tendrá lugar el 29 del corriente á las doce de la mañana en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, los derechos del puntazgo que se cobran en el puente de hierro, establecido entre la Estacion del ferro carril y esta ciudad.

La tarifa y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Secretaria durante las horas de oficina. El tipo para la admision de proposiciones es el de 5000 pesetas por un año, y aquellas se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio, debiendo acreditar, los que las suscriban, haber consignado en Depositaria 150 pesetas en garantía de la subasta. El contrato será por un año.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado de la tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de puntazgo que se cobran en el puente-ierro, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.....

Leon 22 de Junio de 1879.—Ildefonso Guerrero.

D. José Panizo Mantecon, Alcalde consili-tucional del Ayuntamiento de Sigüeya.

Hago saber: Que se ha repartido por conducto de sus respectivos Alcaldes á la mayor parte de los contribuyentes forasteros que posean fincas en este término municipal las correspondientes cédulas declaratorias de la riqueza terri-

torial, más si alguno de las hubiese recibido, puede presentarse á recogerlas por sí ó persona encargada á su nombre, en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día diez del próximo mes de Julio, pues trascurrido dicho plazo á los que no lo hayan verificado les parará el perjuicio consiguiente.

Sigüeya 17 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Panizo

Alcaldía consili-tucional de Fresneda.

Por el presente se hace saber á todos los propietarios forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal, y que no hayan recibido las cédulas declaratorias de la riqueza territorial, se presenten en esta Alcaldía á pro-persa de ellas dentro del término de doce dias bien por sí ó persona encargada en su nombre al efecto, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo desde la insercion en el Boletín oficial, sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Fresneda 15 de Junio de 1879.—Santos Rodriguez.

Por los Ayuntamientos que á continuación se espresan se anunc á ballarse terminada la rectificacion del amillaramento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1879 80, y espuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho dias, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

- Sigüeya.
- Cubillas de los Oteros.
- La Bañeza.
- Villazala.
- Villamartin de D. Sancho
- Desoriaña.

ANUNCIOS

RETRATO DE S. S. EL PAPA LEON XIII

Bonito cromo-litográfico que mide 51/45 centímetros. Se vende á 6 rs. ejemplar en la imprenta y librería de este BOLETIN.

AVISO IMPORTANTE.

En la imprenta de este BOLETIN se venden las hojas de continuación para declaraciones de fincas rústicas.

Tambien las hay de cabezas para rústica, urbana y ganadería, rayadas todas ellas.

Imprenta de Garzo e Hijos.